

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de notificación****Núm. 4.403**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados número 900/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nieves Zaratigui Basarte contra la empresa Manuel Arranz González, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Decreto. — Secretaria judicial doña Raquel Cervero Pinilla. — En Zaragoza, a 26 de marzo de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Por resolución de fecha 3 de octubre de 2011 se acordó requerir a Nieves Zaratigui Basarte para que en el plazo de diez días abonara la cantidad de 1.162,46 euros que se reclamaba.

Segundo. — Ha transcurrido el plazo concedido sin que conste el pago ni se haya formulado oposición.

Fundamentos de derecho:

Primero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no constando el pago ni la oposición a los honorarios reclamados, procede el archivo del presente procedimiento, sin perjuicio de que la parte inste su ejecución por la vía de apremio.

Parte dispositiva: Acuerdo tener por finalizado y archivar el presente procedimiento, sin perjuicio de que la parte interesada inste la ejecución por la vía de apremio.

Así lo acuerda, manda y firma la secretaria judicial doña Raquel Cervero Pinilla».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Arranz González, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de abril de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 4.404**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nuria Iñigo Zaera contra Minifer Hostelería, S.L., en reclamación por extinción de contrato por causas objetivas, registrado con el número 191/2012, se ha acordado citar a Minifer Hostelería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, segunda planta), el día 11 de diciembre de 2012, a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Minifer Hostelería, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a doce de abril de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 4.448**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esther Luengo Losilla contra Mercedes Franco Heredia, Reyes Larraz Franco, Studios Financieros Montana, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por extinción de contrato por causas objetivas, registrado con el número de despido/ceses en general 98/2012, se ha acordado citar a Studios Financieros Montana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, segunda planta) el día 15 de noviembre de 2012, a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Studios Financieros Montana, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a trece de abril de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 4.449**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 240/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Inquide, S.A.U., contra Consejería de Economía y Empleo, Adecco ETT, S.A., Rubén González Solano y Ministerio fiscal, sobre actos administrativos en materia laboral, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. — En Zaragoza, a 26 de marzo de 2012. — En atención a lo prevenido en el artículo 5.º de la Ley de la Jurisdicción Social, así como en las normas sobre competencia fijadas en la disposición transitoria 4.ª, en relación con el contenido de la disposición final séptima de la misma Ley, y estimando que respecto de la demanda inicial de actuaciones pudiera existir incompetencia del orden jurisdiccional social para su enjuiciamiento y fallo, por razón de la fecha del acto enjuiciado relativo a la resolución sancionadora de fecha 15 de septiembre de 2011, se está en caso de dar trámite de audiencia a las partes y al Ministerio fiscal por plazo común de tres días, previsto en el artículo 5.3 de la Ley de la Jurisdicción Social a los efectos prevenidos en la norma, y ello por estimar que el acto enjuiciado es anterior a la entrada en vigor de la referida Ley de la Jurisdicción Social, que atribuye “ex novo” la competencia a este orden, respecto de los actos administrativos en materia laboral dictados a partir de su vigencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución, a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Adecco ETT, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de abril de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 4.405**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 104/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raúl Izquierdo Cabrerizo contra la empresa Refrigerados Friosca, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza, a 11 de abril de 2012.